

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, con población menor a 20.000 habitantes, para sufragar proyectos para la implantación de la administración electrónica, servicios públicos digitales y desarrollos de las tecnologías de las TICs (2026).

Objetivo: Colaborar en los gastos soportados por los ayuntamientos de Gran Canaria con población inferior a 20.000 habitantes en la prestación de servicios de administración electrónica. Asimismo, se persigue impulsar la implantación de la administración electrónica, el desarrollo de servicios públicos digitales y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en estos municipios.

Órgano convocante: Cabildo de Gran Canaria.

Bases reguladoras: La convocatoria se rige por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria vigentes.
- Resto de normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria con población inferior a 20.000 habitantes, así como las entidades públicas dependientes de dichos ayuntamientos, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- No estar incursos en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con el Cabildo de Gran Canaria, así como con la Seguridad Social.
- No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones de cualquier Administración Pública.
- Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria cuando hubiera vencido el plazo para ello.

Presupuesto: 400.000,00 €, distribuidos en función de la población del municipio:

- Municipios con población menor o igual a 5.000 habitantes: 30.000€.
- Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes: 33.000€.
- Municipios con población entre 10.001 y 19.999 habitantes: 37.300€.

En caso de existir remanentes, éstos se redistribuirán conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Porcentaje de cofinanciación: No se establece un porcentaje fijo de financiación. Se trata de una subvención de cuantía

cierta y predeterminada, que supondrá un porcentaje de subvención respecto al coste total del proyecto presentado por el solicitante en cada una de las líneas, debiendo el beneficiario asumir a su costa el resto del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto subvencionado.

Actividades subvencionables: Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

1. Adquisición de licencias de software, trabajos de implantación, desarrollo de software e integraciones y puesta en marcha e implantación de plataformas y software de administración electrónica, servicios digitales o desarrollo de las TICs en el ayuntamiento.
2. Adquisición de servidores e infraestructura necesaria para la puesta en marcha de proyectos y servicios de administración electrónica, servicios digitales o desarrollo de las TICs en el ayuntamiento, ya sea en modo on – premise o en la nube.

Para más información sobre la relación de proyectos subvencionables, consulte el Anexo I de la Convocatoria.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 16/06/2026 hasta el **15/07/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: No se establecen criterios de valoración ni un baremo de puntuación, al tratarse de una convocatoria tramitada mediante concesión directa.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Convocatoria y Anexos](#)
- [Ampliación plazo presentación de solicitudes](#)